



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 351 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum Nº 787-2019-GR-CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe Nº 17-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB del Liquidador Financiero, Memorándum Nº 2420-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum Nº 1217-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2157222** "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi-Cusco" **Act/AI/Obra: 6000027** "Forestación y Reforestación", **Meta: 0144** "Forestación y Reforestación", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Memorándum Nº 787-2019-GR-CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2249848** "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervenidas en las Provincias de Calca y Urubamba de la Región Cusco", **Act/AI/Obra: 6000027** "Forestación y Reforestación", **Meta: 0084** "Conservación de Bosques", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 17-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/NSB;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10º, de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum Nº 1217-2019-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 1,600.80 (Un Mil Seiscientos con 80/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2157222** "Mejoramiento de la Cobertura Forestal en la Cuenca Alta del Yavero Provincias de Paucartambo y Quispicanchi-Cusco".
Act/Al/Obra : **6000027** "Forestación y Reforestación".
Meta : **0144** "Forestación y Reforestación".
Ejercicio : **2015**.

AL:

Proyecto : **2249848** "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas no Intervénidas en las Provincias de Calca y Urubamba de la Región Cusco".
Act/Al/Obra : **6000027** "Forestación y Reforestación".
Meta : **0084** "Conservación de Bosques".
Ejercicio : **2019**.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	O/C
26.71.62	Diesel B5	Gln	55	10.60	583.00	6483-15
26.71.62	Gasohol de 90 oct	Gln	71	11.80	837.80	6469-15
26.71.62	Gasohol de 90 oct	Gln	15	12.00	180.00	6483-15
Total Monto a Transferir					1,600.80	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO